

# Censura Sí, Censura No

- Escritores, profesores, intelectuales responden a "Artes y Letras":
- ¿Existe censura de libros en Chile? ¿Qué opina de la censura?

## Miguel Arteche

(Poeta, novelista y académico de la Lengua)

—¿Existe censura en Chile? Sí. La censura y la autocensura. ¡Media novedad!

—¿Qué pienso de la censura? No pienso: luego la censura existe. ¿Pensan los que la aplican?

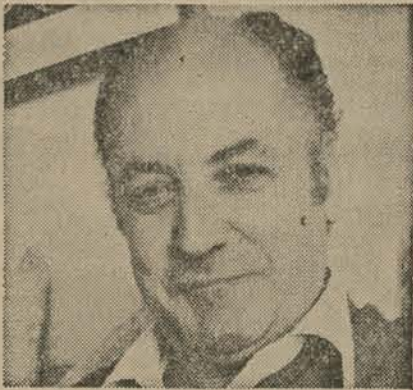


## Jorge Edwards

(Novelista, cuentista y diplomático)

—Es un hecho que existe censura en Chile, y se trata de una censura previa para todos los libros que se publiquen en el país.

—No hay verdadera cultura donde impera la censura.



## Jorge Teillier

(Poeta y escritor)

—Como poeta y escritor, obviamente estoy en contra de toda clase de censura y aun de autocensura. No creo, honestamente, que ningún Estado necesite de la censura literaria para protegerse. Se dice que en épocas de censura se han producido grandes obras; pero lo más probable es que sin censura se hubiesen producido aún más grandes. Las versiones de los libros expurgados son menos valiosas que las obras en su integridad, desde *Las mil y una noches* hasta *Las flores del mal*, para no dar sino dos ejemplos clásicos de obras que sufrieron censura.



## Gustavo Frías

(Novelista y cuentista)

—Si hay censura en Chile.

—La censura es particularmente negativa, si uno tiene que creer que los filósofos de la Historia como Arnold Toynbee, porque de su lectura se puede deducir que cuando entra en desequilibrio la cultura con la civilización de un pueblo, es decir, el adelanto material en relación con su capacidad de desarrollo espiritual, se presenta un fenómeno de descomposición social.



## Jorge Millas

(Filósofo, profesor y académico de la Lengua)

—Por lo que atañe a mi experiencia personal, no he sido afectado por ningún género de censura proveniente de autoridad administrativa. Lo que sí tuve, el año pasado, fue una experiencia universitaria, cuando hubo un intento de sanción en mi contra, a propósito de una declaración que hiciera al diario "El Sur" sobre libertad de prensa.

—Ignoro si todos los escritores están en condiciones de decir lo mismo que yo a este respecto, porque no cuento con estadísticas. En todo caso, mi situación en esta materia es más bien incierta. Mi preocupación estriba en que la legislación actualmente vigente ofrezca pretextos para llegar a la represión del libro.

—En lo tocante a la censura como tal, la rechazo decididamente. Me parece que constituye una represión al pensamiento y al debate de las ideas, e incita al uso de medios menos legítimos.

—Creo decididamente que la única manera de llegar a un entendimiento racional en los problemas nacionales, es el debate de las ideas y no la contraposición de fuerzas.



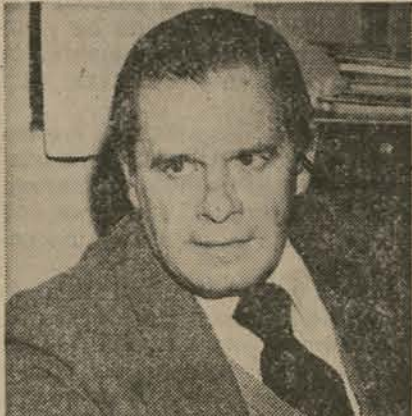
## Martín Cerda

(Ensayista y crítico literario)

—Existen

distintas formas de censura y autocensura. Pero, actualmente, el hecho de tener que someter los originales de los libros que se van a editar a la autoridad, inclusive obras de carácter literario, me parece una limitación a la difusión de ciertas obras fundamentales; además, por ese camino se puede llegar a condicionar, voluntaria e involuntariamente, la creación literaria.

—Soy enemigo, por principio, de toda forma de censura.



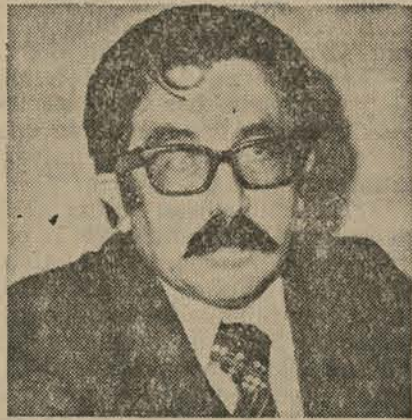
## Luis Sánchez Latorre

(Escritor y crítico literario, presidente de la Sociedad de Escritores)

—Por supuesto que existe la censura en Chile y está sancionada por la Constitución, por lo cual posee rango constitucional. En consecuencia, rebelarse contra la censura es rebelarse contra la Constitución.

Este hecho obliga a fraccionarse a la persona, a dividir la mente o la conciencia: de un lado, uno debe ser respetuoso de las leyes y sobre todo de la Constitución que ha sido aprobada abrumadoramente, y de otro está el problema moral que se le crea a todo hombre libre, en el sentido de rechazar la represión o coerción de las ideas. En este trance de mente dividida, el ciudadano pretende acallar al escritor o al pensador para que no se exponga. De otra parte, el escritor o el pensador acusa al ciudadano de cobardía y de malos hábitos, por no haber sabido aprobar una Constitución más abierta.

—La censura me recuerda los tiempos peores de la vida de los pueblos. Pienso en la época medieval, en la cacería de brujas, en Salem, en la Inquisición. Pienso en tonos tenebrosos y en cuadros de Gutiérrez Solana. Pienso en un libro terrible de Aldous Huxley, y pienso también en la infancia de uno mismo, cuando lo obligaban a comulgar con ruedas de carreta.



## José Luis Rosasco

(Novelista y cuentista)

—Evidentemente la censura existe.

—Pienso que la censura agrede moralmente al escritor; daña los hábitos y tradición libertarios del país y desprestigia al Gobierno, interna y externamente.

Un Gobierno autoritario como el que rige al país no tiene por qué echar mano de recursos de carácter totalitario como es la censura. Pienso que el Gobierno puede y debe generar una ley drástica y de aplicación sumaria en la que tipifique, claramente, qué es lo que se entiende por delito en un texto escrito.



## Alfonso Calderón

(Escritor, periodista, profesor y académico de la Lengua)

"La censura es una forma primitiva de mutilación del pensamiento y sus móviles son muy precisos: pretende resguardar al hombre de las supuestas degradaciones y también de los peligros que le acechan. No nace de discusión alguna, sino del juicio —en muchísimas oportunidades incompetente— de la persona que ejerce el vergonzante cargo de censor.

La censura es una realidad vandálica destinada a impedir que el hombre asuma su libertad, y la responsabilidad que de ella emana.

Napoleón Bonaparte escribió a Fouché, en 1805: "No quiero que haya censura, porque todo librero responde de la obra que edita y vende, porque no quiero, en fin, que un empleado tiranice el espíritu y mutila el genio".

Sólo en una comunidad de hombres libres, no alineados por dogmatismos o por el sonido del silbato, encuentra la cultura su lugar natural, su voluntad de ser".



## MARCO JURIDICO DE LA CENSURA

El número 12 del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, que entró en vigencia el 11 de marzo de 1981, asegura a todas las personas "la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley".

Tal es el principio general que rige en Chile, pero que reconoce varias excepciones. Una de ellas es la disposición vigésimo cuarta transitoria de la misma Constitución, cuya letra c) confiere al Presidente de la República, entre 1981 y 1989, la facultad de restringir la libertad de información, esta última sólo en cuanto a la fundación, edición o circulación de nuevas publicaciones. Tal restricción está operando desde que entró en vigencia la nueva Carta Fundamental, por un período inicial de seis meses, que es renovable por la sola voluntad del Jefe del Estado.

Dicha facultad restrictiva la ejerce el Presidente de la República mediante decreto supremo firmado por el Ministro del Interior bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República". Las decisiones adoptadas por la autoridad no son susceptibles de recurso alguno, salvo el de reconsideración ante quien adoptó la determinación original.

En consecuencia, el autor de

todo nuevo libro y el editor de todo nuevo diario, revista o periódico necesita el visto bueno previo oficial para que las publicaciones que origine puedan aparecer y luego circular legalmente en el país, de acuerdo al decreto del Ministerio del Interior N° 2.775, del 11 de marzo de 1981.

Actualmente corresponde al Departamento Administrativo y de Gobierno Interior de la mencionada Secretaría de Estado la censura previa de los originales literarios —o de ejemplares ya impresos— y de las maquetas de nuevas publicaciones periodísticas que los interesados deben suministrar. Aquellos deben, además, llenar un formulario ad hoc, el cual requiere de una serie de datos formales. No hay plazo para que se adopte y conozca la decisión ministerial.

La Disposición Vigésimo Cuarta Transitoria reconoce un primer antecedente en el Bando N° 107, dictado por la Jefatura de Zona en Estado de Emergencia de la Región Metropolitana el 11 de marzo de 1977. Dicho bando dispuso que requiera de autorización previa de tal jefatura "la fundación, edición, publicación y comercialización de cualquier forma de nuevos diarios, revistas, periódicos e impresos en general", como así también "la importación y comercialización de toda clase de libros, diarios, revistas e impresos en general". La censura previa, a partir de esa fecha, corrió a cargo de la División

Nacional de Comunicación Social, dependiente de la Secretaría General de Gobierno. Tanto órganos de prensa como entidades periodísticas y culturales solicitaron la derogación de la medida, desde que ésta fue tomada.

El Presidente de la República garantizó al Episcopado, el 22 de abril de 1977, que el Bando N° 107 no coartaría la libertad de expresión de la Iglesia Católica. Las publicaciones de la Iglesia quedaron eximidas de la censura previa. Posteriormente se liberó de tal control a las emanadas de las universidades chilenas.

La derogación del Bando N° 107 ocurrió el 22 de noviembre de 1978. Pero en su reemplazo se dictó el N° 122, que mantuvo la revisión previa para las nuevas publicaciones nacionales. Fue restablecida entonces la libre importación de impresos extranjeros, derogándose el 9 de febrero de 1979 la circular N° 451, del 9 de noviembre de 1976, de la Superintendencia de Aduanas, que requería de DINACOS autorización previa para la introducción a Chile de publicaciones originadas en otros países.

El Bando N° 122 no ha sido derogado, puesto que sigue rigiendo el estado de emergencia, pero el Ministerio del Interior —debido a la disposición vigésimo cuarta transitoria— ha concentrado en sus manos la autorización para toda nueva publicación.

## Jorge Iván Hübner

(Abogado, escritor y director de la Biblioteca del Congreso)

—En la actualidad estimo que no hay censura en Chile. La prensa, la radio y la televisión gozan de amplia libertad, como a todos nos consta, sin ningún género de censura previa, esto sin perjuicio de responder de los delitos o abusos que se comenten por estos medios, como siempre lo ha establecido la ley. La referida facultad prácticamente se ha limitado al establecimiento de ciertos trámites para la iniciación de nuevas publicaciones periódicas o la impresión de libros.

—La libertad de expresión, como toda libertad, está limitada por las superiores exigencias del orden, de la moralidad pública, de los intereses generales de la comunidad. En principio, no es grata ni deseable la existencia de la censura como limitación de la libertad intelectual; pero en muchas materias y circunstancias es necesaria, en resguardo del bien común de la sociedad civil (Estado) o religiosa (Iglesia). El Estado, por ejemplo, mantiene tradicionalmente la censura cinematográfica que, a mi juicio, debiera extenderse a las películas que se exhiben por televisión. En materia moral, creo que es procedente la aplicación de la censura para evitar la pornografía. También debe operar en estados de emergencia. En cuanto a la Iglesia, ha sido tradicional la censura de libros y demás publicaciones, que se ha ejercido a través del "nihil obstat" de la autoridad eclesiástica.



## Hernán Godoy Urzúa

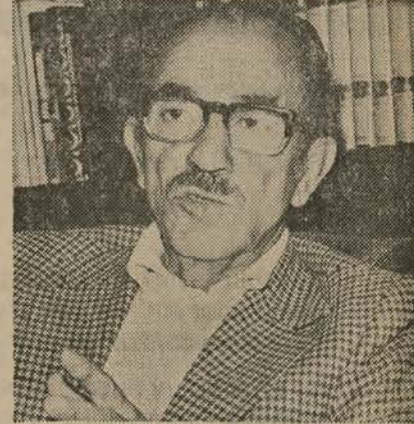
(Sociólogo, ensayista y profesor)

—La censura existe; está establecida en el artículo transitorio 24 de la Constitución, que dispone eventuales restricciones a la fundación, edición y circulación de nuevas publicaciones.

En la práctica, estas restricciones pueden aplicarse con criterios diversos y entonces surgen los problemas: abusos, temores y autocensuras.

No me gusta la censura. Un problema adicional es que casi siempre esas funciones son entregadas a organismos subalternos, que, por lo general, cometen torpezas o irritantes o risibles.

Recuerdo, por ejemplo, que en España los procedimientos de la censura (así como los recursos e ingeniosos expedientes de los autores para librarse de ella) constituían motivos de hilaridad permanente entre los intelectuales y círculos literarios. A pesar de la censura, se publicaba "La Codorniz", excelente revista humorística. Claro que en una ocasión la suspendieron porque publicó un "informe meteorológico" que decía: "Reina en España un fresco general procedente del Noroeste". Con esto quiero insinuar que la censura no puede con el humor.



## Jaime Martínez

(Escritor, periodista y profesor)

"Hay censura desde el momento en que se requiere de autorización para nuevas ediciones.

En este aspecto, creo que no debe haber más restricciones para la creación literaria que las que existen para todos los chilenos, en lo relativo a la promoción de doctrinas que atenten contra el orden institucional de la República".



## Enrique Campos Menéndez

(escritor, académico de la Lengua y Director de Bibliotecas, Archivos y Museos)

—La censura no existe para quien escriba libremente, con el propósito de ilustrar el pensamiento honrado acerca del escritor. Existe, en cambio, para aquellos que utilizan el medio literario para fines que nada tienen que ver con la verdad y la belleza, sino con compromisos ajenos a la íntima expresión del escritor. La censura existe también para aquellos que quieren salirse de una armónica convivencia de progreso y de paz, y que aprovechan el medio más noble de expresión humana, que es la literatura, para fines ajenos y hasta antagónicos a ella, como son la violencia y la subversión.



## Martín Panero

(Profesor, ensayista y académico de la Lengua)

—Creo que una cosa es la legislación, donde, naturalmente, existe el artículo 24, que exige que los libros sean sometidos a autorización previa para su publicación, y otra cosa es la práctica de la censura, que, aparte algunos casos lamentables, pienso que no existe. En todo caso, me resulta discutible si la autorización previa constituye o no censura.

—En cuanto a la institución de la censura, creo que no debe existir, aunque sí creo que deben haber disposiciones legales que cautelen los valores morales intangibles y universales.

Sin embargo, en la medida en que la censura pueda oponerse a la libertad creadora, la rechazo. Recuerdo, eso sí, que si no en las leyes, sí existe en la mayoría de los países una censura de las entidades privadas que muchas veces es más fuerte, como se demostró en los Estados Unidos con los libros de Henry Miller, *Tropico de Cáncer* y *Tropico de Capricornio*.



## Hugo Montes

(Escritor, profesor y académico de la Lengua)

—Es evidente que existe la censura, puesto que hay que solicitar permiso especial para editar un libro. Hay un verdadero control de lo que se publica, ya que cada libro nuevo hay que someterlo a la autoridad pública, para que ésta decida si autoriza o no su publicación.

—"Soy absolutamente contrario a la censura".

